

## PROMOCIÓN:

### “UNA MARAVILLA NATURAL TE LLEVA A CONOCER 4 MÁS”

#### Reglamento Oficial

La promoción “Una maravilla natural te lleva a conocer 4 más” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

**1. Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas físicas que al día de participación tengan al menos 18 años de edad, que tenga un pasaporte con al menos 7 meses de vigencia a partir de la fecha del viaje, que tengan las respectivas visas y vacunas que se requieran según su nacionalidad y que durante el plazo establecido al efecto adquieran el producto patrocinador para su consumo personal o el de su círculo familiar, en las cantidades y presentaciones establecidas en el presente Reglamento. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

No podrán participar, ni ser acompañantes de viaje de un ganador las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; y c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

**2. Organizador:** La empresa Distribuidora La Florida S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-295868 es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Edificio Corporativo Distribuidora La Florida, del portón de la Cervecería, 500 metros al sur, contiguo al depósito de materiales El Lagar, Llorente de Flores, Heredia, fax: 2437-6999, teléfono: 800-237-8392.

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El participante es consciente de que está proporcionando su información al organizador de la presente promoción y no a Facebook.

**3. Plazos:** Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. **Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día 20 de junio del 2011 y finaliza el día 29 de julio de 2011.
- b. **Fecha del sorteo:** Se realizarán 4 sorteos en las siguientes fechas:
  - i. 11 de julio en el cual se sorteará el premio especificado en el punto 7.1 del presente reglamento-
  - ii. 18 de julio en el cual se sorteará el premio especificado en el punto 7.2 del presente reglamento.

- iii. 26 de julio en el cual se sorteará el premio especificado en el punto 7.3 del presente reglamento.
- iv. 1 de Agosto en el cual se sorteará el premio especificado en el punto 7.4 del presente reglamento.

Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

**c. Anuncio de los ganadores:** Los ganadores de cada sorteo se anunciarán al público 1 día después de cada sorteo por medio de la página de Internet: [www.florida.co.cr](http://www.florida.co.cr), [www.turadio.net](http://www.turadio.net) y [www.facebook.com/CristalSabe](https://www.facebook.com/CristalSabe)

**d. Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por los organizadores, cada ganador potencial dispone de 3 días hábiles para reclamar el premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

**4. Forma de participar:** Quien desee participar en el sorteo de esta promoción, deberá –dentro del plazo promocional – comprar al menos una botella de agua Cristal en sus presentaciones de 355 ml, 600 ml, 1 Litro y 1,75 Litros y activar el código de ocho dígitos que viene cerca del cuello de la botella. Hay tres formas para activar el Código promocional:

- a. Ingresando a la página de Internet: [www.turadio.net](http://www.turadio.net), incluir los datos personales que se le solicitan como son número de cédula, número de teléfono y el correo electrónico que es opcional, y activar el código participante.
- b. Ingresando a la página de Facebook: [www.facebook.com/CristalSabe](https://www.facebook.com/CristalSabe), incluir los datos personales que se le solicitan como son número de cédula, número de teléfono y el correo electrónico que es opcional, y activar el código participante.

o bien,

- c. Enviando un mensaje de texto con el código de la botella al 1020.

Los participantes deberán mantener la botella con el código activado, para poder realizar el reclamo de cualquier premio.

El envío del mensaje para la activación del código participante tendrá un costo de cincuenta colones por mensaje de acuerdo a las tarifas establecidas por el ICE para las promociones que utilizan este tipo de plataformas.

El Organizador no será responsable si al momento de la activación del código por parte del participante hay problemas con el servicio telefónico prestado por el ICE, que impida al participante realizar la activación. El participante deberá intentar hacer su activación en un momento posterior.

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución de premios cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar.

El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal.

No participarán botellas, no originales, rotas, dañadas o de cualquier forma presente incumplimiento de los procedimientos que se establecen al efecto, o bien que tengan un estado o aspecto que haga dudar de su autenticidad.

El interesado es el único responsable por la botella, desde el momento en que la reciba y mientras esté en su poder. Si por alguna razón la botella participante es destruida, dañada, si se extravía o desaparece, el

Organizador no aceptará queja o reclamo por ello ni repondrá el mismo ni compensará de ninguna forma al participante.

Adicionalmente, podrían haber en algunos establecimientos participantes de la promoción existencias de productos que fueron distribuidos con anterioridad a la promoción, y que estén sin el código participante. Por ende, será responsabilidad del consumidor verificar que el producto esté identificado con esta promoción, de previo a la compra del mismo. Los organizadores no aceptarán reclamos de parte de consumidores originados en compras ya realizadas de producto que no lleve código, puesto que éste tuvo la oportunidad de verificar esta situación antes de su compra, y de solicitar en el establecimiento que se le ofrezca para la venta producto apto para participar en la promoción.

**5. Territorio:** La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

**6. Información del participante:** Los organizadores considerarán como participante de la promoción a la persona física que active un código al número de teléfono indicado o ingresándolo a las páginas de Internet citadas. Al activar el código, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados. Al activar el código, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

## **7. Premio:**

En esta promoción se otorgarán un total de 4 premios que son:

1. Un viaje para el ganador y un acompañante a Cayo de Ambergris en Belice el cual incluye:
  - a. 03 noches de alojamiento en San Pedro de Ambergris
  - b. Impuestos Hoteleros
  - c. Alimentación.
  - d. Traslado Belize/San Pedro/Belize en Mayaisland
  - e. Asistencia a la llegada a la Isla de San Pedro de Ambergris.
  - f. Traslado al hotel.
  - g. Tour de buceo a lighthouse Reef & Blue Hole en caso que el ganador cuente con la respectiva licencia de buceo, en caso de no tener licencia de buceo el ganador no podrá disfrutar de este beneficio
  - h. Boleto aéreo San José – San Salvador-Belize-San Salvador- San José
  - i. Impuestos Aéreos
  - j. Impuestos de salida de Costa Rica.
  - k. US\$ 500 para gastos
  
2. Un viaje para el ganador y un acompañante a Nassau en Bahamas el cual incluye:
  - a. 3 noches de alojamiento en hotel a elegir
  - b. Impuestos hoteleros
  - c. Plan de alimentación según hotel
  - d. Traslado Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto
  - e. Boleto aéreo San José – Nassau – San José
  - f. Impuestos Aéreos
  - g. Impuestos de salida de Costa Rica

- h. US\$ 500 para gastos
3. Un viaje para el ganador y un acompañante a Caracas, Venezuela el cual incluye:
- a. Boleto aéreo San José – Caracas – San José
  - b. Boleto aéreo Caracas – Puerto Ordaz- Canaima – Puerto Ordaz – Caracas
  - c. Traslado terrestre Puerto Ordaz – Ciudad Bolívar – Puerto Ordaz
  - d. Excursión al SALTO DEL ANGEL
  - e. Traslados Aeropuerto –Hotel – Aeropuerto
  - f. Traslados para tomar vuelo interno a Ciudad Bolívar
  - g. 02 Noches de alojamiento en Caracas Caracas Cumberland ó similar
  - h. 03 Noches de alojamiento en Ciudad Bolívar Laja Real ó similar
  - i. Impuestos Hoteleros incluidos
  - j. Impuestos Aéreos Incluidos.
  - k. Alimentación
  - l. Impuestos de salida de Costa Rica
  - m. US\$ 500 para gastos
4. Un viaje para el ganador y un acompañante a Cancún México el cual incluye:
- a. 03 noches de alojamiento según hotel
  - b. Impuestos Hoteleros
  - c. Plan de alimentación en la modalidad de Todo Incluido.
  - d. Traslados Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto
  - e. Expendición Aventura La Jungla Maya con almuerzo
  - f. Boleto aéreo San José– Cancún-San José
  - g. Impuestos Aéreos
  - h. Impuestos de salida de Costa Rica
  - i. US\$ 500 para gastos

Se entregará un premio para cada ganador, según el sorteo en el que haya sido elegido así será el premio que le corresponda, el ganador no podrá escoger el destino que desee.

Los ganadores y sus acompañantes deberán cumplir con todos los requisitos migratorios y/o sanitarios que exijan las autoridades costarricenses, las del país de destino y las de aquellos que visiten en tránsito, incluyendo visas, vacunas, y otros.

Cada ganador podrá escoger libremente a su acompañante, siempre y cuando éste tenga un pasaporte vigente por un plazo de al menos 7 meses a partir de la fecha de salida, firme el documento de liberación de responsabilidad ante el organizador y cumpla con los demás requisitos de elegibilidad de este reglamento, y se obligue a cumplir con las obligaciones establecidas en este reglamento. El acompañante podrá ser menor de edad siempre que cuente con la autorización de su representante legal y demás condiciones establecidas en este reglamento.

El Organizador se reserva el derecho de seleccionar el hotel, las actividades del viaje y el operador turístico, aerolíneas o de cambiar las fechas del viaje por razones de conveniencia u oportunidad. Cada ganador y su respectivo acompañante solo podrán viajar en la fecha definida y por la línea aérea definida por los organizadores. Asimismo, deberán hospedarse en el hotel seleccionado y participar en todas las actividades del viaje. Si algún ganador o su acompañante no aceptan viajar en las fechas previstas o se separa del grupo por cualquier motivo durante el viaje, perderá su premio y deberá devolver al Organizador el valor de este.

El premio es para una persona ganadora y un acompañante que este indique y no comprenden beneficio alguno para terceros. Cada ganador deberá canjear su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indiquen los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador.

Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio es indivisible, y podrá ser transferido una única vez a la persona que el ganador indique por escrito a los organizadores. Para poder transferir el premio, quien lo reciba deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad de esta promoción, y deberá aceptar las reglas de la misma y comprometerse por escrito a cumplirlas.

El premio no incluye los gastos personales en que incurran los ganadores o sus acompañantes para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento, así como comidas fuera de las incluidas en el paquete, cargos extra, llamadas telefónicas o excursiones fuera de las contenidas en el programa establecido.

Los ganadores y sus acompañantes serán los únicos responsables ante las autoridades policiales en cualquier aspecto relacionado con el viaje así como por su comportamiento.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance de los organizadores se deba suspender el viaje, o cualquier porción del premio, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, el Organizador tendrá la opción mas no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente.

Los ganadores y sus acompañantes deberán cumplir con las instrucciones que reciban de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberán además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte de los ganadores y sus acompañantes. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados. Cada ganador asume la responsabilidad ante los organizadores por el comportamiento de su acompañante.

**8. Selección de los ganadores:** La selección de los ganadores será en forma aleatoria, mediante cuatro sorteos completamente aleatorios. Al momento de cada sorteo estará presente un Notario Público designado por los organizadores, quien levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores.

Cada ganador potencial estará sujeto a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

**9. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo de premios:** Los ganadores potenciales serán contactados telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante. El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el punto 3.d. en convocar al primer suplente elegido. Los organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, cada ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará y presentar la botella con el código ganador en perfecto estado, sin tachaduras, alteraciones ni daños que impidan leer con claridad su contenido además de su pasaporte, así como su visa y comprobante de vacunas en caso que su destino lo requiera. Asimismo, cada ganador deberá portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día de cada sorteo a un mínimo de diez suplentes para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados

no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible. Cada participante únicamente podrá ser acreedor de 1 premio y en caso de resultar electo como suplente de un sorteo esto no le otorga al participante ningún derecho en el sorteo siguiente. Cada sorteo es totalmente independiente de los demás.

**10. Derechos de imagen:** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de radio, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

**11. Responsabilidad de los organizadores:** Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**12. Suspensión de la promoción:** Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**13. Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**14. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**15. Identidad de los ganadores y sus acompañantes:** Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 800 CRISTAL (800-2747825). La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.